

INFORME SECRETARIAL: Palmira 16 de Abril de 2024. A Despacho, con memorial por resolver. Sírvase proveer.

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 752
Radicación No. 2024-89**

Palmira (V), dieciséis (16) de Abril de Dos Mil Veinticuatro (2024)

El apoderado de la parte actora allega el pronunciamiento de las señoras SILVIA BENILDA RODRÍGUEZ GRUESO (abuela materna) y YULI ALESANDRA TORRES RODRÍGUEZ en calidad de tía materna del NNA, manifestando que no se oponen a las pretensiones porque corresponde a la verdad y por tanto, se ordena agregar para que obre en el proceso de conformidad.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR el pronunciamiento de las señoras SILVIA BENILDA RODRÍGUEZ GRUESO (abuela materna) y YULI ALESANDRA TORRES RODRÍGUEZ en calidad de tía materna del NNA para que obre en el proceso de conformidad.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE



MARITZA OSORIO PEDROZA
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
DE PALMIRA**

En estado **No 65** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Palmira, **Abril 17 de 2024**

La Secretaria.- _____
NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:

Maritza Osorio Pedroza

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9c008eb89f3fcd32f60020993267005d52e144ee5c238c596bc90f6c93551b1**

Documento generado en 16/04/2024 12:07:18 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>